

¿La extradición es una medida en detrimento del proceso de paz?

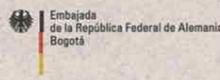
La captura con fines de extradición de Seusis Pausivas Hernández Solarte, también conocido como Jesús Santrich, puso el proceso de paz en un punto delicado. Para Andrés Macías, investigador del Centro de Investigaciones y Proyectos Especiales (CIPE) de la Universidad Externado se debe tener en cuenta que la extra-

dición de 'Santrich' también extraditaría su verdad. Ya que cabe la posibilidad de que ante la justicia de Estados Unidos no cuente toda la verdad como lo haría en Colombia. "La extradición daría a entender, por ejemplo, que las instancias judiciales no son lo suficientemente fuertes para juzgar a una persona en el país. Sin impor-

tar que Santrich sea o no extraditado, va a haber una tensión inevitable. Pero si el procedimiento judicial se hace lo más claro posible la tensión no va a ir más allá de una simple tensión, no tendría por qué afectar el acuerdo, porque es un componente fundamental del acuerdo de paz", concluyó.

“Si el procedimiento judicial se hace lo más claro posible la tensión no va a ir más allá de una simple tensión”.

Justicia para la Paz



Caso "Santrich", en fase previa

Así se tramitarán las solicitudes de extradición en la JEP



NATALIA HERRERA DURÁN
nherrera@elespectador.com
@NataliaH

La Jurisdicción Especial para la Paz aclaró el camino que tendrán las solicitudes relacionadas con la garantía de no extradición que contempla el Acuerdo de paz entre el Gobierno y las Farc. El protocolo, que conoció este diario, es clave para entender qué pasará en el caso de Seusis Pausivas Hernández Solarte, conocido como Jesús Santrich, capturado el 9 de abril por la Fiscalía por supuesta "conspiración para exportar cocaína" a Estados Unidos.

Los casos que lleguen a esta Sala de Revisión podrían desarrollarse en dos fases: una previa y otra de conocimiento (Vea la in-

fografía para saber el detalle de este trámite). A la fase previa solo se acude cuando la información y la documentación aportadas no seas suficientes para concluir que el caso deba ser llevado por la Jurisdicción Especial de Paz (JEP).

Es decir, que haya dudas de que los casos no hayan ocurrido durante el conflicto armado o por personas que no estén acreditadas como miembros de las Farc. Esta fase es determinante para evitar que cualquier narco pueda suspender por esta vía una solicitud de extradición en su contra.

Actualmente, en esta fase previa también está el caso de Santrich. Pero no es el único. A la Sala de Revisión han llegado al menos cinco procesos de personas vinculadas con delitos de narcotráfico que piden revisar su solicitud de extradición. Un tema complejo y delicado al que le hace seguimiento también la oficina del alto

comisionado para la Paz.

Para ese fin, según el protocolo, la Sala de Revisión verificará que tenga a la mano el expediente que tenga a la mano el expediente con las pruebas necesarias para determinar su competencia. Pero de no ser así, ordenará a las autoridades la entrega de esta documentación, en cinco días hábiles contados a partir del recibo de una comunicación en ese sentido. Salvo, dice el documento, que se trate de un caso que dependa de la colaboración de otras instituciones.

Esta fase previa terminará con un auto que avoca el conocimiento del caso o con una decisión de rechazo. Por lo pronto, la Sala de Revisión ya expidió un auto para que la Fiscalía envíe toda la información que tiene sobre el caso Santrich, para decidir si su caso debe permanecer en la JEP o en la justicia ordinaria. El ente acusador no ha enviado la información, pero aún está dentro del plazo para hacerlo. ■

Si bien las reglas del Acuerdo Final de Paz con las Farc garantizan la no extradición, la JEP deberá resolver estas solicitudes en un plazo que no debe superar los 120 días.